



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIO:																				
Acta de nacimiento con asentamiento de reconocimiento de hijo.																									
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	TLAL/SA/21																					
Es el acto jurídico por medio del cual se desea reconocer a una persona, mediante la inscripción del Acta de Reconocimiento, que lo acredita como hijo de acuerdo a la normatividad aplicable en la Entidad.																									
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 fracciones III, X y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2.14, 3.1, 3.2, 3.19, 3.19 bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																								
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	Permanente																				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el solicitante lo requiera																								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica																								
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																						
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).</td> <td style="width: 10%;">Si</td> <td style="width: 10%;">01</td> <td style="width: 30%;">Artículo 74 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>2. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.</td> <td>Si</td> <td>01</td> <td>Artículo 74 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.</td> <td>Si</td> <td>01</td> <td>Artículo 74 fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.</td> <td>Si</td> <td>01</td> <td>Artículo 74 fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 fracciones 111. X y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2.14, 3.1, 3.2, 3.19, 3.19 bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</td> </tr> </table>						1. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	01	Artículo 74 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	2. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	Si	01	Artículo 74 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	3. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.	Si	01	Artículo 74 fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	Si	01	Artículo 74 fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.				Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 fracciones 111. X y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2.14, 3.1, 3.2, 3.19, 3.19 bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
1. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	01	Artículo 74 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																						
2. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	Si	01	Artículo 74 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																						
3. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.	Si	01	Artículo 74 fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																						
4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	Si	01	Artículo 74 fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.																						
			Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 fracciones 111. X y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2.14, 3.1, 3.2, 3.19, 3.19 bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.																						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">No aplica</td> <td style="width: 10%;">No aplica</td> <td style="width: 10%;">No aplica</td> <td style="width: 30%;">No aplica</td> </tr> </table>						No aplica	No aplica	No aplica	No aplica																
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica																						
INSTITUCIONES PÚBLICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">No aplica</td> <td style="width: 10%;">No aplica</td> <td style="width: 10%;">No aplica</td> <td style="width: 30%;">No aplica</td> </tr> </table>						No aplica	No aplica	No aplica	No aplica																
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica																						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acude a la Oficialía del Registro Civil y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona el nombre y datos registrales, así como la documentación solicitada 3. Efectúa el pago correspondiente 4. Recibe la copia certificada del acta solicitada							
Plazo Máximo de Respuesta	60 minutos							
COSTO:	El trámite de reconocimiento está exento, sin embargo al realizarse anotaciones marginales su costo es de \$136.78 y \$67.88 por expedición de copias certificadas en papel bond.							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos (Santander, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Afirme, Scotianbank, Multiva, Azteca) y Tiendas Oxxo.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Solo procede si presenta los documentos completos y realiza el trámite el interesado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Secretaría del Ayuntamiento		Oficialías del Registro Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso	NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas (informativo)	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00	3715	N/A	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Uno			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz	NO. INT. Y EXT.:	45
COLONIA:	Fraccionamiento Industrial San Nicolás	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54033	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 53 90 70 62	N/A	N/A	lvet.saavedra@tlalnepantla.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 53 66 38 00		5203	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Tres				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San José (Centro Administrativo "Cristina Pacheco"			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Colonia San Juan Ixhuatepec (Zona Oriente)		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 86 36 07 25		5404	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cuatro				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:	Viveros de Asís, esquina con Viveros de Atizapán			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fraccionamiento Viveros de la Loma		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 76 93 05 11		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cinco				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:	Alpino Coyotes esquina Motolinia			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Lázaro Cárdenas 2 ^a Sección (Zona Oriente)		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54189	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 57 18 69 19		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Nueve				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:	Blvr. Manuel Avila Camacho (Interior de la Plaza City Shops Planta Baja)			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Valle Dorado		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 92 41 02 48 55 92 41 02 49	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué los registros civiles no hay servicio los sábados y domingos?			
RESPUESTA:	Porque el horario es de acuerdo a la normatividad aplicable.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo?			
RESPUESTA:	El trámite de reconocimiento está exento, sin embargo al realizarse anotaciones marginales su costo es de \$135.00 y \$62.00 por expedición de copias certificadas en papel bond.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite lo puede hacer otra persona que no sea el interesado?			
RESPUESTA:	No, únicamente el interesado por considerarse datos de identidad			

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: C. Aranza Estefanía Barrera González, Titular del Área Interinstitucional	VISTO BUENO: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/02/2025
--	--	---------------------------------------